

CONVOCATORIA PROGRAMA PARA EL FINANCIAMIENTO RURAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 10, 12, 13, 34, 35 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, cuyo objetivo general es que las personas vinculadas de manera enunciativa mas no limitativa a las actividades agroindustriales, agropecuarias, forestales, acuícolas y demás relacionadas al sector rural en el Estado de Chihuahua, cuenten con la capacidad económica para impulsar su productividad. El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural con fundamento en lo establecido en el acuerdo N°5/2026, en la edición N°18 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 04 de marzo de 2026, relativo a las Reglas de Operación del Programa para el Financiamiento Rural, así como su Acuerdo Modificatorio número 8/2026 publicado en la edición No. 30 del Periódico Oficial del Estado, el día 15 de abril de 2026; CONVOCA a las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, en participar de manera directa en el Componente **C01. Créditos para potenciar las unidades productivas**, modalidad: Créditos para **Capital de Trabajo, Equipamiento e Infraestructura, Engorda y Repoblamiento** tipo de apoyo: **Equipamiento**, Condiciones crediticias: **Crédito Emergente**, otorgado en condiciones preferenciales, conforme a los siguientes:

REQUISITOS GENERALES

I. Personas físicas mayores de edad:

- 1) Formato Único de Solicitud (Anexo A).
- 2) Identificación oficial vigente: Credencial de elector, Pasaporte, Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- 3) CURP, en caso de que se incluya en la identificación oficial no será necesario presentarla.
- 4) CSF actualizada.
- 5) Comprobante de domicilio, pudiendo ser: recibo de luz, recibo de teléfono, recibo de agua, Constancia de residencia municipal, Tratándose de pueblos y comunidades indígenas, constancia del Gobernador Indígena, así como predial no mayor a tres meses de antigüedad al momento de integrar el expediente.
- 6) Estados financieros, o declaración anual de impuestos del ejercicio anterior.
- 7) Cotización (Con plazo no mayor a 6 meses).
- 8) Unidad de Producción Pecuaria UPP, vigencia no mayor a 24 meses (Aplica únicamente para productores pecuarios).
- 9) Constancia de Propiedad o Posesión del Predio Aplica únicamente para productores agrícolas: escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, contrato de compraventa, constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal.
- 10) Aviso de privacidad (Anexo B).
- 11) Caratula del Estado de Cuenta Bancario a nombre del Beneficiario.

II. Personas morales:

- 1) Formato Único de Solicitud (Anexo A).
- 2) Resumen ejecutivo de la inversión a realizar.
- 3) Copia de acta constitutiva y modificaciones (si las hay).
- 4) CSF actualizada.
- 5) Comprobante de domicilio, pudiendo ser, recibo de luz, teléfono, agua, Constancia de residencia municipal, Tratándose de pueblos y comunidades indígenas, constancia del Gobernador Indígena, así como predial no mayor a tres meses de antigüedad.
- 6) Poder del representante.
- 7) Estados financieros, o declaración anual de impuestos del ejercicio anterior.
- 8) Cotización (Con plazo no mayor a 6 meses).
- 9) Unidad de Producción Pecuaria UPP, vigencia no mayor a 24 meses (Aplica únicamente para productores pecuarios).
- 10) Constancia de Propiedad o Posesión del Predio. Predio Aplica únicamente para productores agrícolas: escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, contrato de compraventa, constancia de posesión emitida por el Comisariado Ejidal.
- 11) Aviso de privacidad (Anexo B).
- 12) Caratula del Estado de Cuenta Bancario a nombre del Beneficiario.

En caso de que la persona moral esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal, deberá presentar además los siguientes documentos:

- 1) CSF actualizada.
- 2) Identificación oficial vigente: Credencial de elector, Pasaporte, Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad y Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- 3) CURP.
- 4) Comprobante de domicilio, pudiendo ser, recibo de luz, teléfono, agua, Constancia de residencia municipal, Tratándose de pueblos y comunidades indígenas, constancia del Gobernador Indígena, así como predial no mayor a tres meses de antigüedad.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos que otorga el Programa las personas vinculadas de manera enunciativa mas no limitativa a las actividades agroindustriales, agropecuarias, forestales, acuícolas y demás relacionadas al sector rural en el Estado que cumplen con criterios de elegibilidad y que el programa está en posibilidades de atender. Por personas vinculadas a las actividades del Sector Rural en el Estado se entiende de forma directa como personas físicas o morales, o a través de intermediarios financieros y se acredita conforme a los siguientes criterios:

1. Suficiencia Presupuestal.
2. Cumplimiento de requisitos documentales.

Para acceder a los recursos que se otorgan con motivo del presente Programa Presupuestario, las personas solicitantes deberán presentar el Formato Único de Solicitud identificada como **ANEXO A** y el **ANEXO B** Aviso de Privacidad Integral y en su caso el **ANEXO O**, Carta de Aval Solidario, que deberán ser firmados y presentados en original. Así como la documentación que se establece en el **ANEXO E** en copia simple, legible.

Para acceder a algún apoyo de los contemplados en el presente Programa Presupuestario, es requisito que la persona solicitante se encuentre al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo de este u otro Programa Presupuestario a cargo de esta dependencia.

MONTO

Persona Física o Moral: El monto mínimo de financiamiento será de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100) y un máximo de hasta \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Para acceder a los apoyos que se otorgan a las personas solicitantes, deberán presentar la documentación establecida en la presente convocatoria, en copia simple y legible, y en caso contrario se podrá solicitar el original para cotejo, atendiendo al esquema de que se trate y adjuntando los Anexos respectivos. Una vez que la Instancia Ejecutora reciba la solicitud y documentación conforme a lo establecido, las resguardará para la integración del expediente.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en:
Avenida División del Norte No. 2504 de la Colonia Altavista, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih., en el Departamento de Financiamiento.

Para mayor asesoría y aclaraciones las personas solicitantes podrán auxiliarse con el personal del Departamento de Financiamiento y Departamento de Residentes, o bien de manera telefónica en el número 614 429 33 00, extensiones 17736, 17706, 12535 y 17701 en horarios de oficina, o al correo electrónico financiamiento.sdr@chihuahua.gob.mx.

Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría: <https://www.chihuahua.gob.mx/info/programas-de-la-secretaria-de-desarrollo-rural-2026>.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir del día de su publicación y hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

ING. MAURÓ PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL